



INFORME AUDIENCIA PIC || RUP-9593, PAS-OJ-008-2024, (Convenio No 8223-de 2024), SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL vs FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Fecha Mar 18/03/2025 17:16

Para Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (45 KB)

ALEGATOS FUNDESCO.docx;

Buenas tardes, para su conocimiento y fines pertinentes me permito señalar que el día de hoy concurrí en calidad de apoderada sustituta de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en la misma se realizaron las siguientes actuaciones:

ASISTENTES:

- Francy Liliana Clavijo: Jefe Oficina Jurídica.
- Sobira Soho Rodríguez: Abogada Oficina Jurídica.
- Eva Sandoval: Abogada Oficina Jurídica.
- María Cristina Tobón: Supervisión del Contrato.
- Cristina Pulido, De la subdirección para la vejez
- Cristian Serna De la subdirección para la vejez.
- Juan Ramírez, abogado De la subdirección para la vejez.
- Miguel ángel Medina, líder del equipo De apoyo a la supervisión subdirección para la vejez.
- Lina Giovanna Pérez referente técnica el servicio centro día tu casa De la subdirección para la vejez.
- FUNDESCO: Mauricio Duque.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN CONTRATISTA:

Señala que el incumplimiento cesó y por ende el procedimiento debe archivers.

ALEGATOS CONCLUSIÓN GARANTE:

Señalé fundamentalmente lo siguiente:

- Mencioné que a la fecha y de conformidad con el artículo 1608 del CC el contratista no está en mora como quiera que ya entregó los informes 1 al 4 y así se acreditó probatoriamente en el expediente.
De conformidad con lo anterior solicité se archive el PIC de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la L1474, el cual señala expresamente que cuando se verifique el cumplimiento, el trámite debe finalizar.

- Señalé que los supuestos e improbados incumplimientos en todo caso no son graves, que no se afectó el servicio público y así mismo no se acreditaron los supuestos perjuicios, siendo que lo pretendido según el citatorio es la aplicación de la cláusula penal y teniendo esta una naturaleza eminentemente indemnizatoria no procede su aplicación sin una acreditación de perjuicios.
- Indiqué que no se ha realizado el riesgo asegurado como quiera que los incumplimientos no son imputables al contratista por responder a situaciones de fuerza mayor y, adicionalmente aplica la excepción de contrato no cumplido como quiera que la administración se sustrajo de su obligación de realizar los pagos al contratista, por lo cual de conformidad con el artículo 1609 del Código Civil no habría mora en el cumplimiento.
- Señalé que la cláusula penal debe aplicarse de manera proporcional al supuesto e improbable incumplimiento de conformidad con el art 44 del CPACA, 1596 del CC y 867 del CCo, así como el Parágrafo 2 del inciso B de la Cláusula Décima del Convenio.
- Mencioné que. aunque es improcedente la afectación de la póliza, tampoco se ha acreditado la cuantía del perjuicio y solicité se tengan en cuenta las condiciones generales y particulares del amparo.

La diligencia terminó a las 5:00 y se señaló que posteriormente se fijaría fecha para la continuación de la misma en la cual se realizaría lectura del acto administrativo.

Nota: Adjunto el documento que utilicé como guía para los alegatos (no se realizó la lectura textual pero todos los puntos se mencionaron en la intervención) por si sirve para la realización del recurso.

Cordialmente,



gha.com.co

Kathalina Carpetta Mejía

Abogada Senior I

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.